

Las Guías de Tránsito tendrán una vigencia de cinco días hábiles; estarán numeradas progresivamente y serán proporcionadas por la Dirección General de Ganadería a las Uniones Ganaderas Regionales respectivas para que éstas a su vez, las distribuyan entre las Asociaciones Ganaderas afiliadas; en el caso de las Asociaciones Ganaderas Libres, la propia Dirección se las proveerá.